



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA (ACTIVO)
RADICACION: 08-638-40-89-002-2020-00085-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: SHIRLEY PATRICIA NAVARRO DE LOS REYES

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, con el informe que se encuentra pendiente por liquidar las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO:

En cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de fecha **1 de noviembre de 2020**, se procede a tasar las **COSTAS** y fijar las **AGENCIAS EN DERECHO**, estas últimas teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración útil de la gestión del apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el Acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (equivalente al 7% de la liquidación del crédito). Se procede a tasar las costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO		\$ 924.014,28
COSTAS :		
	CAUCION MEDIANTE POLIZA	0,00
	NOTIFICACIONES	12.500,00
	DERECHOS DE REGISTRO	0,00
	HONORARIOS AL SECUESTRE	0,00
	TRANSPORTE	0,00
	GASTOS DE SECUESTRO	0,00
	CURADOR	0,00
	HONORARIOS AL PERITO	0,00
	PUBLICACIONES	0,00
TOTAL		\$ 936.514,28
SON: NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL		

Sabanalarga, junio 2 de 2021
El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga. Atlántico. junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

De la liquidación de costas elaborada por secretaria, se deja a disposición de las partes por el término de tres (3) días (Art. 110 C.G.P), dentro de los cuales podrán objetarla (Art. 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia





**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf1bba9f5cce43803b9c4581c6831646fe6a97d9eff828942bbb827a9239d84**
Documento generado en 02/06/2021 06:00:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**